DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen e la y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 16 de julio de 2025
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2025.10.16 09:42:22 +02'00'

Doy fe:
La Secretaria-interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.10.27 09:28:47 +01'00'

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 16 de julio de 2025
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.10.27 09:29:20 +01'00'

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES:

Ante la necesidad de aprobar los gastos que se relacionan en el proyecto de cierre del contenedor de fracción resto en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente para incrementar créditos al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa:

1. **Actuaciones a realizar en el proyecto de cierre del contenedor de fracción resto:**

Con el objetivo de mejorar la tasa de recogida separada de residuos, en la sesión de la Junta de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, celebrada el 26 de marzo de 2025, se da cuenta de la propuesta de cierre de contenedor de fracción resto junto con los posibles calendarios de implementación. La propuesta fue enviada a los Ayuntamientos de la comarca a efectos de iniciar el proceso de toma de decisiones respecto al procedimiento a seguir para aprobar la forma de implantar el servicio en cada municipio y respecto al calendario de actuaciones.

Posteriormente, en Junta sesión del 30 de abril de 2025, se aprueba la tramitación de un período de consultas con la ciudadanía y con los Ayuntamientos de la comarca, sobre el proyecto de cierre del contenedor de fracción resto, publicando en la página web de la Mancomunidad el informe técnico emitido y los acuerdos adoptados por la Junta con el fin de formular las consultas así como realizar aportaciones o nuevas propuestas sobre el proyecto. Asimismo, se traslada a los Ayuntamientos la colaboración para que informen a la Mancomunidad sobre la forma en que deseen prestar el servicios en cada municipio.

Ahora, a la sesión del 16 de julio de 2025, se lleva la propuesta de aprobación del proyecto de cierre de contenedor de fracción resto. El objeto del proyecto consiste en mejorar el sistema de recogida selectiva mediante la implantación de un sistema de cierre electrónico en los contenedores de la fracción resto, que permita aumentar la separación en origen y reducir los residuos no reciclables. En concreto, los objetivos específicos consisten en:

- Disminuir el volumen de residuos mezclados.
- Incentivar la separación de residuos en origen.
- Integrar el sistema con el cierre ya existente en los contenedores de orgánico.
- Permitir la trazabilidad del uso del sistema.
- Identificar patrones de comportamiento y hábitos de separación de residuos para diseñar campañas de sensibilización y comunicación más efectivas y segmentadas.
- Avanzar hacia una tasa justa basada en hábitos de separación de residuos en origen.

El proyecto engloba las siguientes actuaciones:

- Implantación del sistema de cierre en todos los contenedores de fracción resto de la comarca.
- Adaptación tecnológica para integración del sistema.
- Comunicación y sensibilización ciudadana.
- Seguimiento y análisis de datos de uso.

Según el presupuesto que se detalla en el proyecto del cierre de contenedor resto, se deberá disponer de consignación presupuestaria para su financiación, según los siguientes importes:

- Desinstalación de equipos antiguos, suministro e instalación de equipos y software: 462.578,15 €.
- Adaptaciones de compatibilidad cerraduras de biorresiduo y resto: 15.000 €.
- Uso de licencias de hardware y software, acceso a datos (conexiones), mantenimiento preventivo y correctivo: 112.350,00 €/año.
- Campaña de comunicación que incluye redacción, impresión y envío de cartas a usuarios, colocación de información en portales, campaña en redes sociales, lema, imagen campaña, soportes gráficos y videos, notas de prensa, adhesivos en contenedores: 62.092,50 €
- Atención ciudadana que comprende oficinas en los municipios, asistencia telefónica y sesiones de jornadas informativas en municipios: 61.875,00 €.
- Educadores ambientales ejerciendo su labor en zonas de contenedores: 42.000 €
- Refuerzo de personal para recogida de bolsas con furgoneta: 67.500 €

Entidad a llevar a cabo las actuaciones:

Siguiendo el criterio fijado para el cierre del contenedor de biorresiduo, se propone llevar a cabo las diferentes actuaciones mediante encomienda a Badesa, S.A.U. para la ejecución de:

- Desinstalación de equipos antiguos, suministro e instalación de equipos y software.
- Adaptaciones de compatibilidad cerraduras de biorresiduo y resto.
- Uso de licencias de hardware y software, acceso a datos (conexiones), mantenimiento preventivo y correctivo.

Por su parte, se propone la licitación por parte de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena de las actuaciones de:

- Campaña de comunicación que incluye redacción, impresión y envío de cartas a usuarios, colocación de información en portales, campaña en redes sociales, lema, imagen campaña, soportes gráficos y videos, notas de prensa, adhesivos en contenedores.
- Atención ciudadana que comprende oficinas en los municipios, asistencia telefónica y sesiones de jornadas informativas en municipios.
- Educadores ambientales ejerciendo su labor en zonas de contenedores.

Por último, se propone la contratación directa de personal por Badesa, S.A.U. para el refuerzo de recogida de bolsas.

Financiación de las actuaciones:

Se propone financiar con Remanente de Tesorería las actuaciones de:

- Desinstalación de equipos antiguos, suministro e instalación de equipos y software.
- Adaptaciones de compatibilidad cerraduras de biorresiduo y resto.
- Campaña de comunicación que incluye redacción, impresión y envío de cartas a usuarios, colocación de información en portales, campaña en redes sociales, lema, imagen campaña, soportes gráficos y videos, notas de prensa, adhesivos en contenedores.
- Atención ciudadana que comprende oficinas en los municipios, asistencia telefónica y sesiones de jornadas informativas en municipios.
- Educadores ambientales ejerciendo su labor en zonas de contenedores.

Así, el presupuesto a financiar con Remanente de Tesorería asciende a 643.545,65 €.

Se propone financiar con el Presupuesto anual ordinario:

- Uso de licencias de hardware y software, acceso a datos (conexiones), mantenimiento preventivo y correctivo.
- Refuerzo de personal para recogida de bolsas con furgoneta.

A la vista de la necesidad de llevar a cabo el proyecto del cierre de contenedor de fracción resto y según valoración del presupuesto realizado, con el objeto de disponer de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 para su aprobación,

SE PROPONE:

Primero.- Proceder a la tramitación de una modificación presupuestaria en la Mancomunidad bajo la modalidad de Crédito Adicional financiado con Remanente de Tesorería y someter posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

Al amparo de lo previsto en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 1070.227.99.162.10 2025	BADESA RECOGIDA RU	1.515.280,75	462.578,15	1.977.858,90
1 1070.227.99.162.20 2025	BADESA GESTIÓN RU	1.414.300,18	15.000,00	1.429.300,18
1 1250.227.99.162.10 2025	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. CAMPAÑA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN CIERRE CONTENEDOR RESTO	0,00	123.967,50 €	123.967,50 €
1 6000.226.05.172.00 2025	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.000,00	42.000,00	70.000,00
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES			**643.545,65 €**	

Financiación Crédito Adicional:

Cód.	Partida	Descripción	Importe
a	2 0000.870.01.000.00 2025	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	643.545,65
TOTAL FINANCIACIÓN			**643.545,65 €**

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

a) Remanente de tesorería para gastos generales
b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
c) Nuevos o mayores ingresos
d) Bajas por anulación de créditos
e) Operación de crédito

Segundo.- Encomendar la ejecución de las siguientes actuaciones del proyecto de cierre de contenedor de fracción resto a Badesa, S.A.U.

- Desinstalación de equipos antiguos, suministro e instalación de equipos y software.
- Adaptaciones de compatibilidad cerraduras de biorresiduo y resto.
- Uso de licencias de hardware y software, acceso a datos (conexiones), mantenimiento preventivo y correctivo.
- Refuerzo de personal para recogida de bolsas con furgoneta.

Siendo que la aprobación de la Encomienda requiere de financiación para su ejecución, (i) se adopta el compromiso de abonar la cuota a Badesa incrementada a través de la presente modificación presupuestaria por importe de 477.578,15 euros. Financiándose esta inversión con Remanente de Tesorería de Mancomunidad, no se imputará a la cuota anual de los Ayuntamientos el importe de la amortización anual. Por otra parte, (ii) se adopta el compromiso por parte de la Mancomunidad de aprobar y consignar en su Presupuesto ordinario las cuotas anuales a abonar a Badesa en concepto de "uso de licencias de hardware y software, acceso a datos (conexiones), mantenimiento preventivo y correctivo" estimado en 112.350,00 euros/año y en concepto de refuerzo de personal para recogida de bolsas con furgoneta estimado en 67.500 euros.

Tercero.- Someter el expediente de modificación presupuestaria a exposición pública mediante publicación de anuncio en BOG y BOB por plazo de 15 días hábiles a efectos de presentar reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo y entrará en vigor a la fecha de publicación de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en BOG y BOB.

Cuarto.- Tras la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, se procederá a modificar el Plan de Inversiones en Badesa y a habilitar crédito para consignación presupuestaria del gasto a ejecutar por esta entidad.

En Eibar, a 9 de julio de 2025.

El Presidente,

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)

Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.07.10 11:58:18 +02'00'

Ion Zubiaurre Ros

PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 1070.227.99.162.10 2025	BADESA RECOGIDA	1.515.280,75	462.578,15	1.977.858,90
1 1070.227.99.162.20 2025	BADESA GESTIÓN	1.414.300,18	15.000,00	1.429.300,18
1 6000.226.05.172.00 2025	EDUCACION AMBIENTAL	28.000,00	42.000,00	70.000,00
1 1250.227.99.162.10 2025	OTROS TRAB. EXT. COMUNIC. REPART. TARJET	50.000,00	123.967,50	173.967,50
TOTAL		3.007.580,93	643.545,65	3.651.126,58

Cód.	Partida	Descripción	Importe
a	2 0000.870.01.000.00 2025	R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES	643.545,65
		TOTAL FINANCIACIÓN	**643.545,65**

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

a) Remanente de tesorería para gastos generales
b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
c) Nuevos o mayores ingresos
d) Bajas por anulación de créditos
e) Operación de crédito

En Eibar, 16 de julio de 2025
La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.10.27 09:30:38 +01'00'

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2024, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2025,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 4.964.563,49, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	5.524.180,20
(-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización	503.244,77
(-) Exceso financiación afectada	56.371,94
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	4.964.563,49
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	268.537,23
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	4.696.026,26

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 16 de julio de 2025

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.10.16 09:43:12 +02'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.10.27 09:33:08 +01'00'

La Secretaría-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 16 de julio de 2025 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la Mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 16 de julio de 2025
La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.10.27 09:34:25 +01'00'

DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2025 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaría-Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 643.545,65 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 16 de julio de 2025
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)

Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.10.16 09:44:11 +02'00'

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaría-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2025-KALD-000006-00

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaría-Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente .

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por mayoría legal

A C U E R D A

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.

CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulos	Denominación	Aumentos
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	643.545,65
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES		**643.545,65**

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	643.545,65
TOTAL		**643.545,65**

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 16 de julio de 2025

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2025.10.16 09:44:57 +02'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.10.27 09:36:03 +01'00'

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar, a 16 de julio de 2025

La Secretaría-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.10.27 09:36:30 +01'00'

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG de fecha 8 de agosto de 2025, dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 8 de agosto de 2025

La Secretaría-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z

Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.10.27 09:37:39 +01'00'

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANUNCIO

Raquel Olaizola, Secretaría-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en relación al expediente de créditos adicionales de número 2025-KALD-000006-00, aprobado por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025,

Certifico:

Que publicado anuncio en el BOG de fecha 8 de agosto de 2025 y en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días,

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 30 de septiembre de 2025.

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2025.10.16 09:45:32 +02'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2025.10.27 09:38:16 +01'00'

DECRETO DEL PRESIDENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA

Contra el expediente de créditos adicionales del presupuesto vigente, identificado con el número 2025-KALD-000006-00, el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por la Junta de la mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025 ha resultado definitivo. En consecuencia, en virtud de los artículos 15.3 y 15. 4 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, vengo en decretar:

Que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos, que se remita al Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de aprobación definitiva y se remita una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar , a 30 de septiembre de 2025

El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2025.10.16 09:46:05 +02'00'

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos resumido a nivel de capítulos, para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca copia del mismo en el tablón de edictos y se remite una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar , a 30 de septiembre de 2025

La Secretaria-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.10.27 09:39:47 +01'00'

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG de fecha 13 de octubre de 2025.

En Eibar, a 13 de octubre de 2025

La Secretaría-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2025.10.27 09:40:12 +01'00'

MODIFICACIONES DE CRÉDITO **2025-KALD-000006-00**

INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se declararon suspendidos las reglas fiscales de las Entidades Locales de Gipuzkoa por sucesivos Decretos Foral-Normas.

Para el ejercicio 2024 y 2025 la Comisión Europea ha reactivado las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. El Congreso de Diputados en la sesión del 18 de julio de 2024 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de la Administración Pública incluido el subsector de Entidades Locales. En este sentido, la Administración que ejerce la tutela financiera a las Entidades Locales de Gipuzkoa, es decir, la Diputación Foral de Gipuzkoa, ha comunicado que en ausencia de aprobación de cumplimiento de objetivos por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

En este sentido, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha publicado los criterios de verificación de las normas fiscales que se resumen en los siguientes:

- En caso de que se incurra en déficit a efectos de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025 se deberá aprobar un Plan Económico Financiero.
- La tasa de variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo fijado en el 2,7% para 2025. La regla de gasto de 2025 se aplicará respecto al gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2024.
- Obligación de destinar ingresos superiores a los previstos en la liquidación de 2025 a la reducción de la deuda, que deberán destinarse a reducir la deuda o evitar el nuevo

endeudamiento durante el año 2026. El límite de deuda se fija en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda:

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1- RELACIÓN DE ENTIDADES:

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Ingresos cap.1 al 7:	17.804.283,30 €
• Habilitación de crédito nº 4:	+ 82.925,75 €
Ingresos definitivo cap.1 al 7:	17.887.209,05 €

Gastos cap.1 al 7:	-17.804.283,00 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	- 262.668,73 €
• Transferencia de crédito nº 2:	0,00 €
• Transferencia de crédito nº 3:	0,00 €
• Habilitación de crédito nº 4:	82.925,75 €
• Transferencia de crédito nº 5:	0,00 €
• Crédito adicional nº 6:	643.545,65 €
•	
Gasto definitivo cap.1 al 7:	- 18.793.423,43 €
Ajustes SEC:	11.563,87 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-894.650,51 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -894.650,51 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2025, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2025. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2025, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2025. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 70 % sobre ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2024 y 2025, incluyendo la modificación de crédito:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7)	16.232.735,11
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2024	-285,51
a4	Gasto con financiación afectada 2024	- 11.862.590,69
a =a1 +a2-a3-a4	**Gasto computable 2024**	**4.369.858,91**
b1	Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	18.793.423,43
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-119.740,37
b3	Intereses 2025	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2025	-12.876.535,95
b5	Efecto cambios normativos	-405.730,45
b =b1 +b2-b3-b4-b5	**Gasto computable 2025**	**4.744.871,51**
c =(b/a-1)*100	**Variación del gasto computable (en %)**	**23,31 %**

La variación del gasto computable entre 2024 y 2025 incluyendo las modificaciones de crédito es de 23,31 %.

El objetivo establecido para 2025 es que la variación del gasto computable no sea superior al 2,70%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría la regla de gasto al cierre de 2025, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. No obstante, habrá que hacer seguimiento para no sobrepasar el techo de gasto.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Sin embargo, habida cuenta de que los incumplimientos indicados derivados de la presente modificación de presupuesto se han producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2024 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 4.964.563,49 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requieran las actuaciones objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2024 y de las proyecciones para el ejercicio 2025 que se plasman en el cuadro siguiente:

	Liquidación 2024	Presupuesto 2025
Ahorro Neto	694.926,43 €	3.000,00 € (*)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.964.563,49 €	4.058.349,11 €

(*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2025 se ejecute en su totalidad.*

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, si bien dichos incumplimientos se producen como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objetivo de la sostenibilidad financiera.

Con la emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General. No obstante, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 11 de julio de 2025.
La Economista del área de Intervención

SECCIÓN VI

OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Expediente de créditos adicionales 2025-KALD-000006-00 del Presupuesto 2025.

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 2025-KALD-000006-00, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2025, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones: quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletin Oficial de Gipuzkoa».
2. Oficina de presentación: Registro General de Entrada de la Mancomunidad.
3. Órgano ante el que se recurre, Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Eibar, a 5 de agosto de 2025.—El Presidente, Ion Zubiaurre Ros

cve: BOB-2025a153-(VI-14)

SECCIÓN VI

OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Aprobación del expediente de créditos adicionales 2025-kald-00006-00, del Presupuesto 2025.

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2025-KALD-000006-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

Remanente de tesorería para gastos generales:

— Total: 643.545,65.

CRÉDITOS ADICIONALES

— Capitulo 2: 643.545,65.

En Eibar, a 30 de septiembre de 2025.—El Presidente, Ion Zubiaurre Ros

cve: BOB-2025a198-(VI-15)

Gipuzkoako Aldizkari Ofiziala
Boletín Oficial de Gipuzkoa

2025eko abuztuaren 8a, ostirala — 150 — Viernes, a 8 de agosto de 2025

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

2025eko Aurrekontuaren, kreditu gehigarri modalitatean 2025-KALD-000006-00 Kreditu aldaketa expedientea.

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betez, jendaurrean jarrita dago 2025 Ekitaldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri modalitatean 2025-KALD-000006-00 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espedientea, Makomunitateko ohizko 2025ko uztailaren 16an egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

Interesatuek espedientea aztertu eta kasua balitz, egoki derizkieten errekurtso edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, ondoko arauen arabera:

1. *Aztertzeko eta kasua balitz errekurtsoak edo erreklamazioak tarte jartzeko epea:* hamabost egun, Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean iragarri hau azaltzen den biharamunetik hasita.

2. *Aurkezpen bulegoa:* Mankomunitateko sarrera Erregistro Orokorrean.

3. *Errekurtsoa aurkezten zaion organoa:* Mankomunitateko Batzar Orokorra.

Esandako informazio epea inongo errekurtso, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espedientea behin betirako onartutzat edukiko da beste erabakirik hartu beharrik gabe.

Eibar, 2025eko abuztuaren 5a.—Ion Zubiaurre Ros, lehendakaria. (5759)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Expediente de créditos adicionales 2025-KALD-000006-00 del Presupuesto 2025.

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 2025-KALD-000006-00, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2025, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. *Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones:* quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

2. *Oficina de presentación:* Registro General de Entrada de la Mancomunidad.

3. *Órgano ante el que se recurre:* Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Eibar, a 5 de agosto de 2025.—El presidente, Ion Zubiaurre Ros. (5759)

EK\CV GAO-I-2025-05759

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

2025eko Aurrekontuaren 2025-KALD-00006-00 zenbakidun kreditu gehigarrien expedientearen onarpena.

2025eko ekitaldirako Aurrekontuaren 2025-KALD-000006-00 Zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, ondoko kapituluen arabera laburtuta:

KREDITUEN JATORRIA

	Euro
Gastu orokorretara diruzaintzako gerakina	643.545,65
Guztira	643.545,65

KREDITU GEHIKUNTZA

Kapitulua		Euro
2		643.545,65
Guztira		643.545,65

Eibar, 2025eko irailaren 30a.—Ion Zubiaurre Ros, presidentea. (7011)

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

Aprobación del expediente de créditos adicionales 2025-KALD-00006-00, del Presupuesto 2025.

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2025-KALD-000006-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

	Euros
Remanente de tesorería para gastos gen.	643.545,65
Total	643.545,65

CRÉDITOS ADICIONALES

Capítulo		Euros
2		643.545,65
Total		643.545,65

Eibar, a 30 de septiembre de 2025.—El presidente, Ion Zubiaurre Ros. (7011)

EK\CV GAO-I-2025-07011